



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de julio de 2007
Español
Original: francés

Carta de fecha 10 de julio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

En mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, tengo el honor de presentar un informe sobre las actividades realizadas por el Grupo en el período transcurrido desde que presenté mi anterior informe anual, el 10 de julio de 2006.

Agradecería a Vuestra Excelencia que hiciera publicar el texto de la presente carta y del informe adjunto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jean-Marc **de La Sablière**



Informe anual acerca de las actividades del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, elaborado en cumplimiento de la resolución 1612 (2005)

(Julio de 2006 a junio de 2007)

I. Introducción

1. El 26 de julio de 2005, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1612 (2005) relativa a la cuestión de los niños y los conflictos armados, presentada conjuntamente por Benin y Francia.

2. En el párrafo 8 de la resolución 1612 (2005), el Consejo decidió establecer un grupo de trabajo del Consejo para examinar los informes del mecanismo a que se hacía referencia en el párrafo 3 de la resolución, pasar revista a la marcha de la preparación y ejecución de los planes de acción mencionados en el párrafo 7 y examinar la demás información pertinente que le fuera presentada; decidió además que el grupo de trabajo:

a) Le hiciera recomendaciones sobre posibles medidas para promover la protección de los niños afectados por un conflicto armado, que se refirieran también a los mandatos apropiados para las misiones de mantenimiento de la paz y a las partes en el conflicto;

b) Dirigiera solicitudes, según procediera, a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para que tomaran medidas en apoyo de la aplicación de la resolución de conformidad con sus respectivos mandatos.

3. Tras la celebración de consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se acordó que el Sr. Jean-Marc de La Sablière, Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, ocupara la Presidencia del Grupo de Trabajo (véase S/2005/659). Esa decisión se renovó para el año 2007 (véase S/2007/20).

4. El Presidente del Grupo de Trabajo informó al Consejo de lo sucedido en el marco del Grupo en el año posterior a la aprobación de la resolución 1612 (2005) (S/2006/497). Según su informe, el Grupo de Trabajo celebró cuatro sesiones oficiales, el 6 de septiembre y el 8 de noviembre de 2006 y el 9 de febrero y el 10 de mayo de 2007; tiene previsto celebrar una quinta sesión el 19 de julio próximo. A continuación de cada una de esas sesiones, la Presidencia emitió un breve comunicado de prensa cuyo contenido se puede consultar en el sitio web de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas.

II. Novedades institucionales

5. En su sesión del 2 de mayo de 2006, el Grupo de Trabajo encargó al Presidente que preparase un proyecto oficioso de conjunto de instrumentos, con objeto de determinar los distintos tipos de medidas directas o recomendaciones que el Grupo podría presentar al Consejo en el marco de su mandato. Después de intensas consultas, se logró llegar a un acuerdo acerca de ese texto en la sesión del 6 de septiembre de 2006. Se convino en que el conjunto de instrumentos del Grupo de Trabajo se publicara como documento del Consejo de Seguridad, por conducto del Presidente de

este órgano. La publicación tuvo lugar el 11 de septiembre de 2006 (S/2006/724). A partir de esa fecha, el Grupo de Trabajo ha hecho amplio uso de las diversas disposiciones que figuraban en el conjunto de instrumentos en el marco de la adopción de sus conclusiones acerca de las diversas situaciones que ha tenido que examinar.

6. En la sesión del 8 de noviembre de 2006, el Grupo de Trabajo encargó al Presidente que elaborara un proyecto de programa de trabajo provisional para 2007. El proyecto se examinó en la sesión del 9 de febrero de 2007 y logró llegarse a un acuerdo sobre ese documento el día 16 del mismo mes. En el programa se distribuyen las actividades del Grupo a lo largo de todo el año, lo que permite al Secretario General y a los miembros del Grupo prever cuándo se tratará determinada cuestión y adoptar las disposiciones pertinentes. El programa de trabajo es un documento interno del Grupo de Trabajo y tan sólo se ha facilitado al Secretario General, a su Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y a la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). No obstante, ha servido de base para proporcionar, a las misiones de los países interesados, información preliminar acerca del examen ulterior que llevaría a cabo el Grupo de Trabajo del informe del Secretario General sobre una situación que los afectara directamente.

7. Por último, después de su sesión del 10 de mayo de 2007 y con el acuerdo de los integrantes del Grupo de Trabajo, el Presidente entabló conversaciones con el Secretario General para lograr que los documentos que elaborara el Grupo se publicaran con una signatura propia de él. A raíz de esas conversaciones, se acordó el principio de la creación de tal signatura, que permitiría simplificar, a partir del mes de julio de 2007, el procedimiento de publicación de los documentos que produjera el Grupo de Trabajo y aumentar la transparencia al facilitar, al conjunto de las delegaciones y partes interesadas, la búsqueda de esos documentos en el sistema de documentación de las Naciones Unidas.

III. Cuestiones de fondo tratadas

Quinta sesión (6 de septiembre de 2006)

8. En su quinta sesión, celebrada el 6 de septiembre de 2006, el Grupo de Trabajo aprobó unas conclusiones sobre el informe del Secretario General relativo a la situación en la República Democrática del Congo (S/2006/389), que se publicaron el 11 de septiembre de 2006 con la signatura S/2006/724. A continuación, el Presidente cumplió las tareas que se le encomendaban en esas conclusiones, en particular la de señalar a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad de poner en práctica las recomendaciones que se le habían formulado.

9. Asimismo, en esa sesión el Grupo tuvo ocasión de estudiar el informe del Secretario General relativo a la situación de conflicto armado en el Sudán (S/2006/662). La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Coomaraswamy, presentó el informe del Secretario General y recordó sus tres conclusiones principales:

a) La persistencia de una situación grave e inadmisibles para los niños del Sudán, que se caracterizaba por la continuación de su reclutamiento y su utilización

como soldados por todas las partes en el conflicto, sobre todo en la región de Darfur;

b) La gravedad particular de la violencia sexual que se infligía a los menores, sobre todo a las niñas, y la necesidad de luchar contra la impunidad casi total que había en ese ámbito;

c) Los problemas concretos que entrañaban la denegación a los niños de acceso suficiente a la ayuda y a la protección, por una parte, y la denegación al mecanismo de supervisión y a los equipos humanitarios, de acceso suficiente a los niños, por otra parte.

10. El Representante Permanente del Sudán hizo hincapié en que el Gobierno de Unidad Nacional estaba dispuesto a cooperar; subrayó lo complicada que era la situación del país, que salía de una guerra civil prolongada; expuso las medidas que había adoptado su Gobierno en los ámbitos constitucional, legislativo y otros ámbitos para garantizar la protección de los niños, haciendo lo necesario para que el Grupo de Trabajo tuviera conocimiento de ellas, e insistió en que había que mantener la distinción entre la cuestión de los niños y los conflictos armados, que se examinaba en el Grupo de Trabajo, y la de la situación en el Sudán, que se examinaba en el Consejo de Seguridad.

11. Posteriormente, el Grupo mantuvo un intercambio de pareceres, del que se expondrán los elementos siguientes:

a) Los miembros del Grupo de Trabajo tomaron nota del informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1612 (2005), cuya calidad subrayaron los participantes del debate;

b) Los participantes expresaron su inquietud ante los delitos citados en el informe, sobre todo la matanza y la mutilación de niños, su reclutamiento por parte de numerosos grupos y fuerzas armados que los utilizaban como soldados, los graves actos de violencia sexual, los secuestros y la denegación a los organismos humanitarios de acceso a los niños, delitos, todos ellos, que, en esencia, se seguían produciendo de manera incesante;

c) La mayoría de los participantes preconizaron que se adoptaran unas recomendaciones enérgicas para reforzar las medidas preventivas y las sanciones aplicadas para defender los derechos de los niños, acabar con la impunidad, responsabilizar, de manera más enérgica, a los soldados y a los integrantes de los grupos armados de los actos de violencia que cometan contra los niños y agilizar la realización de los programas de desarme, desmovilización y reintegración en favor de los niños;

d) El Grupo de Trabajo debería prever la formulación de unas recomendaciones que favorecieran la cooperación entre los organismos humanitarios y otros agentes internacionales, por un lado, y las partes en el conflicto, por otro; lo que permitiría mejorar, de manera concreta, la situación de los niños sobre el terreno, sobre todo el acceso a los servicios de los que son destinatarios;

e) El Grupo de Trabajo debería velar por que, en el curso de la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur, la protección de los menores, sobre todo de las niñas, siguiera siendo prioritaria;

f) Los participantes mostraron su inquietud por el hecho de que los servicios humanitarios, de supervisión y de asistencia no tuvieran acceso a los niños de muchas regiones del Sudán;

g) El conjunto de los participantes aprobaron la idea del Secretario General de enviar próximamente, en una fecha apropiada, a su Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, en una misión al Sudán;

h) Durante el debate, algunas delegaciones señalaron que el cumplimiento de la resolución 1706 (2006) del Consejo de Seguridad ayudaría a mejorar la situación de los niños víctimas del conflicto armado en el Sudán.

12. Después del debate, se encargó a los expertos que negociaran un proyecto de conclusiones del Grupo como seguimiento concreto del informe del Secretario General.

13. A continuación, la Sra. Rima Salah, Directora Ejecutiva Adjunta del UNICEF, presentó la “nota horizontal” del Secretario General insistiendo, de manera particular, en los sucesos trágicos que habían acaecido durante el verano en el Oriente Medio, sobre todo en el Líbano, en los territorios palestinos ocupados y en Israel. También presentó a los miembros del Grupo una actualización de los sucesos acaecidos en la República Democrática del Congo.

14. Por último, la Representante Especial informó al Grupo sobre el estado de la elaboración del informe del Secretario General relativo a la situación de los niños en el conflicto armado de Sri Lanka.

Sexta sesión (8 de noviembre de 2006)

15. En su sexta sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2006, el Grupo de Trabajo aprobó las conclusiones sobre el informe del Secretario General relativo a la situación en el Sudán (S/2006/662), que se publicaron el 13 de diciembre de 2006 con la signatura S/2006/971. A continuación, el Presidente del Grupo de Trabajo cumplió las tareas que se le encomendaban en esas conclusiones, en particular la de señalar a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad de poner en práctica las recomendaciones que se le habían formulado.

16. Esa sesión ofreció al Grupo la ocasión de debatir el informe del Secretario General relativo a la situación del conflicto armado en Burundi (S/2006/851). La Representante Especial presentó el informe y recordó sus conclusiones principales:

a) Pese a que había habido progresos importantes en lo que respecta a remediar las violaciones graves de los derechos del niño, seguían produciéndose violaciones que no siempre eran objeto de investigaciones judiciales ni de sanciones por parte de las autoridades competentes. Los responsables principales de esas violaciones eran particularmente el Palipehutu-Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL), pero también eran responsables las Fuerzas de Defensa Nacional, el Servicio Nacional de Inteligencia y la Policía Nacional de Burundi;

b) Se había firmado un acuerdo global de cesación del fuego entre el Gobierno de Burundi y el Palipehutu-FNL de Agathon Rwaswa, último movimiento rebelde que estaba activo, el 7 de septiembre de 2006, en Dar es Salam. Una inquietud particular respecto del cumplimiento del acuerdo de cesación del fuego y la futura desmovilización de los combatientes de las FNL era, por una parte, la necesidad de que se desmovilizara a los niños como cuestión prioritaria y de que se

les permitiera reintegrarse inmediatamente en sus familias y comunidades y, por otra parte, la necesidad de liberar a los niños que mantenía detenidos el Gobierno debido a su relación con las FNL.

17. El Representante Permanente de Burundi explicó que, después de 13 años de un conflicto que había destrozado el país, la estrategia adoptada por el Gobierno para mejorar la situación de los niños se fundaba en la concertación de un acuerdo de paz con el Palipehutu-FNL y en la elaboración de leyes y de medidas que garantizaran la protección y la educación de los niños; sabía que había que progresar en ámbitos como el de la ejecución de la reforma del ordenamiento jurídico y del aparato judicial, el de la sensibilización con respecto a los derechos de los niños y el de la lucha contra la impunidad; el Gobierno de Burundi estaba resuelto a mejorar la situación y a entablar un diálogo con las Naciones Unidas acerca de los derechos del niño, y expresó su esperanza de que la comunidad internacional continuara apoyando el desarme, la desmovilización y la reintegración.

18. A continuación, el Grupo mantuvo un intercambio de pareceres, del que se expondrán los elementos siguientes:

a) El análisis del Secretario General y las recomendaciones que había formulado en su informe tuvieron una acogida favorable;

b) Sintetizando el debate, el Presidente se mostró de acuerdo en que Burundi se hallaba en una etapa decisiva de la transición de una situación de conflicto a una situación de paz. Recordó lo importante que era que el Gobierno de Burundi y la comunidad internacional conjugaran sus esfuerzos para que se prestara atención particular a la protección de la infancia en el proceso de desmovilización y se adoptaran medidas para poner fin al clima de impunidad.

19. Después del debate, se encargó a los expertos que negociaran un proyecto de conclusiones del Grupo como seguimiento concreto del informe del Secretario General.

20. Asimismo, esa sesión ofreció al Grupo la ocasión de debatir el informe del Secretario General relativo a la situación de conflicto armado en Côte d'Ivoire (S/2006/835). La Representante Especial presentó el informe y recordó sus conclusiones principales:

a) En el informe se presentaba información concreta sobre los delitos graves perpetrados contra los niños, en particular las matanzas y las mutilaciones de niños, la violación y otros actos de violencia sexual cometidos contra las jóvenes y las niñas, y el secuestro y la trata de niños;

b) Se destacaba también el progreso alcanzado en el diálogo con las partes en el conflicto y se esbozaban los planes de acción consiguientes de las Forces nouvelles y cuatro milicias progubernamentales en Côte d'Ivoire occidental para poner fin a la utilización de niños soldados y liberar a todos los niños vinculados a sus fuerzas;

c) Se ponía de manifiesto la responsabilidad del Gobierno y del Front Populaire Ivoirien de ayudar a las Naciones Unidas en la identificación de todas las demás milicias y el establecimiento de un diálogo similar con ellas;

d) Se recomendaba la adopción de medidas dirigidas contra los partidos y particulares que sistemáticamente cometían delitos graves contra los niños, y la

realización por parte de las autoridades competentes de una investigación de los incidentes de delitos graves contra los niños, así como el enjuiciamiento de los autores, a fin de hacer frente al clima de impunidad que imperaba.

21. El Representante Permanente de Côte d'Ivoire hizo hincapié en que sólo las fuerzas no gubernamentales o las milicias progubernamentales de autodefensa habían estado implicadas en el reclutamiento y la utilización de niños soldados. Se mostró de acuerdo en que había que continuar la labor de identificación de esas milicias y afirmó que había que alentarlas a que cooperaran en el programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración. Côte d'Ivoire ratificaría, lo antes posible, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de los niños en los conflictos armados.

22. A continuación, el Grupo mantuvo un intercambio de pareceres, del que se expondrán los elementos siguientes:

a) Los integrantes del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción el informe del Secretario General y el diálogo profundo que mantuvieron el Representante Especial del Secretario General, el UNICEF y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) con todas las partes sobre el terreno;

b) Expresaron su preocupación por los casos de violaciones graves de los derechos del niño que se habían denunciado en el informe del Secretario General, sobre todo los casos de asesinato, mutilación, explotación, secuestro y trata de niños por las partes en el conflicto armado;

c) La persistencia de los casos de violación y de violencia sexual de otro tipo infligida a las niñas era extremadamente inquietante;

d) Era muy preocupante que, por lo general, esos delitos graves cometidos contra menores no fueran objeto de investigación ni de enjuiciamiento;

e) Había que celebrar el compromiso que habían asumido recientemente las Forces nouvelles y varias milicias de autodefensa de la zona occidental de Côte d'Ivoire en el marco de la firma de planes de acción destinados a acabar con el reclutamiento y la utilización de niños como soldados;

f) Se subrayó la responsabilidad que incumbía a las autoridades de Côte d'Ivoire de alentar a otros grupos armados bajo su control a entablar un diálogo semejante.

23. Después del debate, se encargó a los expertos que negociaran un proyecto de recomendaciones del Grupo al Consejo como seguimiento concreto del informe del Secretario General.

24. A continuación, la Directora Ejecutiva Adjunta del UNICEF presentó la "nota horizontal" del Secretario General insistiendo en la situación en la República Democrática del Congo, el Sudán y Sri Lanka:

a) En la República Democrática del Congo, había un número importante de niños asociados con las fuerzas armadas que seguían siendo inaccesibles y no se podían beneficiar del programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración. Se seguían denunciando los hostigamientos y las amenazas que sufrían los niños que habían sido antiguos integrantes de las fuerzas armadas por algunos miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo;

Se había registrado un número creciente de niños que regresaban a los centros de transición por miedo a que los reclutaran, arrestaran, hostigaran o extorsionaran;

b) En el Sudán, el empeoramiento de las condiciones de seguridad en Darfur impedía las actividades de supervisión. Entre los delitos cometidos se contaban el asesinato y la mutilación de niños, el reclutamiento y la utilización de niños como soldados, la comisión de actos de violencia sexual grave, los ataques contra hospitales y escuelas y la denegación de ayuda humanitaria;

c) En Sri Lanka, los combates que se desarrollaban en el norte y el este habían dado lugar a desplazamientos masivos de población. La facción Karuna y los Tigres de Liberación de Eelam Tamil seguían reclutando a numerosos niños.

Séptima sesión (9 de febrero de 2007)

25. En su séptima sesión, celebrada el 9 de febrero de 2007, el Grupo de Trabajo aprobó las conclusiones sobre el informe del Secretario General relativo a la situación en Burundi (S/2006/851) y en Côte d'Ivoire (S/2006/835), que se publicaron el 15 de febrero de 2007 con las respectivas firmas S/2007/92 y S/2007/93. A continuación, el Presidente cumplió las tareas que se le encomendaban en esas conclusiones, en particular la de señalar a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad de poner en práctica las recomendaciones que se le habían formulado.

26. En esa sesión, el Grupo tuvo ocasión de estudiar el informe del Secretario General relativo a la situación del conflicto armado en Nepal (S/2006/1007).

27. La Representante Especial presentó el informe del Secretario General sobre la situación de los niños en Nepal y recordó sus conclusiones principales:

a) Desde que se firmó el acuerdo de paz general entre el Gobierno y el Partido Comunista de Nepal (PCN) (maoísta) en noviembre de 2006, la situación de los niños en Nepal había mejorado notablemente, pero era preocupante constatar que el citado Partido seguía reclutando niños en todo el país y que el 40% de los nuevos reclutas eran niñas. Las escuelas seguían siendo blanco de ataques. Seguía habiendo secuestros;

b) El mecanismo de la resolución 1612 (2005) contribuía a garantizar la aplicación de los compromisos con respecto a los niños contraídos por las partes en el acuerdo de paz general. Los equipos de las Naciones Unidas, junto con las partes en el acuerdo, contribuían también a la reintegración de los niños soldados;

c) Las partes y la comunidad internacional también tenían el deber de retirar las minas antipersonal que continuaban amenazando directamente la vida de los niños.

28. El Representante Permanente de Nepal subrayó que la mayoría de las violaciones denunciadas databan de antes de que se celebrara el acuerdo de paz general. Su Gobierno suscribía, en general, las recomendaciones destinadas a proteger a los niños en todas las etapas del proceso de paz, detener el reclutamiento y la utilización de niños, reintegrar a los niños en su familia, erradicar de las escuelas y los hospitales toda actividad que comprometiera el bienestar de los niños, reformar la justicia de menores, fomentar el libre acceso del personal de defensa de los derechos humanos y el personal humanitario que trabajaba por el bien de los niños y reforzar la cooperación y la coordinación con las Naciones Unidas y los demás organismos pertinentes a fin de mejorar la suerte de los niños afectados por el conflicto armado

en Nepal. En el acuerdo concertado recientemente por el PCN (maoísta) y la Misión de las Naciones Unidas en Nepal se preveía que ningún menor de 18 años sería considerado soldado en el momento en que se acantonaran los combatientes del PCN (maoísta). Era muy importante armonizar las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el proceso de paz.

29. Posteriormente, el Grupo mantuvo un intercambio de pareceres, del que se expondrán los elementos siguientes:

a) El Grupo de Trabajo se felicitó de la publicación del informe del Secretario General y de las recomendaciones que contenía, atendiendo a la solicitud expresada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1612 (2005);

b) Se mostró muy preocupado por el reclutamiento, el empleo y el secuestro de niños por el PCN (maoísta), que había proseguido incluso después de haberse firmado el acuerdo de paz general entre el Gobierno de Nepal y el Partido el 21 de noviembre de 2006;

c) Se mostró particularmente preocupado por la suerte de las niñas pequeñas, pues, al parecer, el 40% de los nuevos reclutas eran niñas;

d) Las medidas de lucha contra la impunidad eran esenciales. A ese respecto, algunos Estados Miembros habían planteado la necesidad de exigir cuentas a los responsables de la tortura y la muerte de Maina Sunuwar. Se subrayó la responsabilidad que incumbía al Gobierno en ese ámbito;

e) Se invitó al Gobierno de Nepal a que pasara a ser parte en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

f) Se consideró que el papel de la comunidad de donantes era determinante para respaldar a la sociedad civil, la transición hacia la paz y el fomento de la capacidad en pro de los programas de reinserción de los niños;

g) Se felicitó a las partes en el acuerdo de paz general por haberse comprometido a prestar particular atención a las necesidades de los niños y a liberar y reinsertar a los niños afiliados a los grupos armados, y por haber cooperado con el UNICEF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

h) Se acogió con satisfacción la cooperación del Gobierno de Nepal con el Grupo de Trabajo y la Oficina del Representante Especial del Secretario General, en particular la invitación que se cursó al Representante para que visitara Nepal en mayo de 2007;

i) Las recomendaciones del Grupo de Trabajo deberían hacer avanzar el proceso de paz de Nepal;

j) Los miembros del Grupo de Trabajo observaron que el caso de los niños afectados por el conflicto armado de Nepal era, según el informe del Secretario General (S/2006/826), el primero de los casos expuestos en el anexo II del informe que tenía en estudio el Grupo de Trabajo, conforme a lo dispuesto en la resolución 1612 (2005), y que un buen tratamiento del tema aportaría más visibilidad a los trabajos del Grupo.

30. Después del debate, se encargó a los expertos que negociaran un proyecto de conclusiones del Grupo como seguimiento concreto del informe del Secretario General.

31. Asimismo, en esa sesión el Grupo tuvo ocasión de estudiar el informe del Secretario General relativo a la situación de conflicto armado en Sri Lanka (S/2006/1006). Después de haber escuchado la exposición resumida del Asesor Especial, Sr. Allan Rock, sobre su estancia reciente en Sri Lanka, la Representante Especial presentó el informe del Secretario General y recordó sus conclusiones principales:

a) En el informe se afirmaba que había habido un rebrote de los combates y la violencia desde mediados de 2006 en las partes de Sri Lanka afectadas por el conflicto y desde que se había roto la cesación del fuego que acompañaba a las conversaciones de paz entre el Gobierno del país y los Tigres de Liberación de Eelam Tamil;

b) Se denunciaban reclutamientos de niños, asesinatos, denegaciones de acceso a la ayuda humanitaria y ataques contra escuelas y hospitales. Era decepcionante comprobar que, por mucho que los Tigres de Liberación de Eelam Tamil se hubieran comprometido en 2003 a liberar a los niños que había en sus filas, ese compromiso no había ido acompañado de hechos. Más de 1.500 niños menores de 18 años seguían en las filas de los Tigres de Liberación de Eelam Tamil, que habían reclutado recientemente a centenares de menores. Ello explicaba que el Secretario General hubiera recomendado al Consejo de Seguridad que adoptara medidas específicas con respecto a los Tigres de Liberación de Eelam Tamil;

c) Se constataba la tendencia creciente de la facción Karuna a secuestrar y reclutar a niños en el este del país, tendencia contra la cual había que luchar. Esos hechos eran tanto más preocupantes cuanto que, en ocasiones, se producían en zonas que se suponía que estaban controladas por el Gobierno, lo que inducía a preguntarse acerca de la posible complicidad de algunos elementos de las fuerzas de seguridad de Sri Lanka.

32. El Representante Permanente de Sri Lanka reiteró el compromiso de su Gobierno de cooperar plenamente con la comunidad internacional y con el Grupo de Trabajo, con miras a poner fin a los delitos y los malos tratos de que son víctimas los niños que se ven atrapados en el conflicto. Reafirmó la política de intransigencia ante el reclutamiento y la explotación de niños por las partes en el conflicto armado. El Representante Permanente señaló que, según el informe del Secretario General, los Tigres de Liberación de Eelam Tamil son los principales responsables de los delitos y los malos tratos de que son víctimas los niños atrapados en el conflicto, sobre todo de los secuestros, los reclutamientos y la explotación. Reiteró la postura de su Gobierno con respecto a la aplicación de las recomendaciones del Secretario General, que se había expuesto en un aide-mémoire dirigido al Presidente del Grupo de Trabajo. Aun cuando expresó sus dudas acerca de la fiabilidad de las fuentes de información, el Representante Permanente señaló que su Gobierno haría lo necesario para que se abrieran investigaciones de las denuncias que se habían presentado contra ciertos elementos de sus fuerzas de seguridad en relación con el secuestro y el reclutamiento de niños por la facción Karuna. Asimismo, señaló que el Gobierno de Sri Lanka haría todo cuanto estuviera en su poder para facilitar la readaptación y la reinserción de los niños soldados fugados de los grupos armados y que, para ello, había promulgado una nueva legislación.

33. Posteriormente, el Grupo mantuvo un intercambio de pareceres, del que se expondrán los elementos siguientes:

a) Los miembros del Grupo de Trabajo dieron las gracias al Secretario General por el informe que había redactado en cumplimiento de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y subrayaron que el Grupo debía examinar las recomendaciones que figuraban en él teniendo presentes las atribuciones de su mandato;

b) El Grupo de Trabajo dio las gracias al Gobierno de Sri Lanka por su cooperación;

c) Se manifestó viva preocupación con respecto a algunas informaciones que figuraban, sobre todo, en los informes sucesivos del Secretario General sobre los niños en los conflictos armados, según las cuales los Tigres de Liberación de Eelam Tamil seguían secuestrando, reclutando y explotando a niños, pese a los compromisos que habían contraído y que constaban en el plan de acción de marzo de 2003 para los niños afectados por la guerra. Sólo se había liberado a algunos niños, pese a que los Tigres de Liberación de Eelam Tamil se habían comprometido a liberar a todos los que se habían incorporado a sus filas. Además, recientemente se había observado un recrudecimiento de los secuestros y los reclutamientos de niños. Dada la situación actual, los Tigres de Liberación de Eelam Tamil seguían siendo los principales responsables de los graves abusos de que eran víctimas los niños atrapados en el conflicto armado que reina en Sri Lanka;

d) También se manifestó viva preocupación con respecto a las informaciones según las cuales la facción Karuna había empezado recientemente a secuestrar y reclutar a niños en la región oriental y que el recurso a esos métodos se intensificaba;

e) Además, se expresó inquietud por el hecho de que la facción Karuna secuestrara a niños en regiones que se suponía que estaban controladas por el Gobierno de Sri Lanka, lo que inducía a preguntarse acerca de la posible complicidad de algunos elementos de las fuerzas de seguridad de Sri Lanka. A ese respecto, se subrayó la responsabilidad que incumbía al Gobierno de poner fin a la impunidad y se lo invitó a que cumpliera su compromiso de investigar las denuncias según las cuales ciertos elementos de sus fuerzas de seguridad participaban en los secuestros de niños.

34. Después del debate, se encargó a los expertos que negociaran un proyecto de recomendaciones del Grupo al Consejo como seguimiento concreto del informe del Secretario General.

35. A continuación, la Directora Ejecutiva Adjunta del UNICEF presentó la “nota horizontal” del Secretario General insistiendo en la situación de Burundi, la República Democrática del Congo y el Sudán:

a) En Burundi, los equipos de las Naciones Unidas habían tenido libertad de acceso a los niños en el nuevo lugar al cual se los había trasladado, conforme a las conclusiones del Grupo de Trabajo. Sin embargo, la reintegración en la comunidad seguía planteando un problema, porque el Gobierno de Burundi no disponía de fondos suficientes para aplicar, de manera significativa, el programa de reintegración. Por otra parte, las FNL seguían reclutando niños;

b) En la República Democrática del Congo, los nuevos enfrentamientos habían forzado a desplazarse a 20.000 civiles. A finales de 2006, una delegación del

Gobierno, de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y de los representantes de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) se había reunido con los principales dirigentes de los grupos armados que permanecían activos. Las negociaciones habían dado como resultado la elaboración de un plan de desarme, desmovilización y reintegración. Sin embargo, una crisis de financiación impedía al Gobierno aplicar el programa citado en el este del país. Por último, a finales de 2006 se habían descubierto tres fosas comunes, en las que había numerosos cadáveres de niños;

c) En el Sudán, entre los delitos cometidos en Darfur en ese período cabía citar el asesinato y la mutilación de niños, su reclutamiento y utilización como soldados, actos graves de violencia sexual, ataques contra escuelas y hospitales y denegación a los niños de acceso a la ayuda humanitaria.

Octava sesión (10 de mayo de 2007)

36. En su octava sesión, celebrada el 10 de mayo de 2007, el Grupo de Trabajo aprobó las conclusiones sobre los informes del Secretario General relativos a la situación en Nepal y Sri Lanka, que se publicarán en fecha próxima aplicando las nuevas firmas para los documentos del Grupo de Trabajo. Sin embargo, a partir del 11 de mayo de 2007 se puede consultar, a título informativo, una versión anticipada y extraoficial de las conclusiones en el sitio web de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas.

37. Esa sesión dio ocasión al Grupo de debatir el informe del Secretario General relativo a la situación de conflicto armado en Uganda (S/2007/260).

38. La Representante Especial presentó el informe del Secretario General sobre la situación de los niños en Uganda y recordó sus conclusiones principales:

a) Alrededor de 25.000 niños habían sido secuestrados desde que había estallado el conflicto en el norte del país. Se estimaba en 2.000 el número de mujeres y niños que probablemente seguían retenidos en las filas del Ejército de Resistencia del Señor. Ese grupo seguía haciendo oídos sordos a las reiteradas solicitudes de los asociados de liberar a los niños y las mujeres presentes en sus filas;

b) Había niños en las filas de las fuerzas armadas, sobre todo en las unidades de defensa local, que estaban, de hecho, bajo la responsabilidad de las fuerzas armadas regulares, y ello a pesar de la Ley de las Fuerzas de Defensa Popular de Uganda (UPDF) de 2005 que prohibía reclutar a niños menores de 18 años. Por tanto, la conclusión de las conversaciones iniciadas en 2006 acerca de un plan de acción de desmovilización de los niños era un asunto prioritario;

c) Los actos de violencia sexual cometidos por los soldados de las UPDF y las unidades de defensa local seguían siendo un problema grave, sobre todo entre las poblaciones desplazadas;

d) La firma de un acuerdo oficial de cesación de las hostilidades en agosto de 2006 constituía una señal alentadora; había que procurar que el asunto de la situación de los niños, en particular de la liberación incondicional de los incorporados en las filas del Ejército de Resistencia del Señor, continuara siendo prioritario dentro del proceso de paz.

39. El Embajador de Uganda acogió favorablemente la labor de la Representante Especial del Secretario General, su visita al país en junio de 2006 y las actividades del Equipo de Tareas de Uganda para la supervisión y presentación de informes. Hizo referencia a la Ley de las UPDF de 2005 que prohibía reclutar a niños menores de 18 años, e insistió en que no era posible reclutarlos en las fuerzas armadas sin el consentimiento de los jefes de las comunidades locales. Añadió que la pobreza podía inducir a los padres a empujar a sus hijos a que buscaran “empleo” en las fuerzas armadas aumentándose la edad. Declaró que debía considerarse la posibilidad de realizar visitas de información a emplazamientos militares independientes en un marco de respeto a la soberanía de Uganda. Por otra parte, subrayó que el Gobierno de Uganda había acometido, con el Equipo de Tareas, la finalización de un plan de acción en aplicación de la resolución 1612 (2005). Por último, prometió la cooperación de su Gobierno para trabajar sobre la base del informe del Secretario General sobre la situación de los niños en el conflicto armado en Uganda y formuló el deseo de que las UPDF y las unidades de defensa local no aparecieran mencionadas en los anexos del próximo informe anual del Secretario General.

40. Posteriormente, el Grupo mantuvo un intercambio de pareceres, del que se expondrán los elementos siguientes:

a) Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron favorablemente la presentación del informe del Secretario General y las recomendaciones que figuraban en él, de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad;

b) Asimismo, acogieron favorablemente la cooperación del Gobierno de Uganda con el Grupo de Trabajo, la Representante Especial del Secretario General y el Equipo de Tareas de Uganda para la supervisión y presentación de informes;

c) Rindieron homenaje a la participación de Uganda en la conferencia “Libérons les enfants de la guerre”, que había tenido lugar en París los días 5 y 6 del pasado mes de febrero y durante la cual los participantes se habían comprometido a hacer todo lo necesario para hacer respetar y aplicar los Principios de París cada vez que fuera posible en sus actividades políticas, diplomáticas, humanitarias y en materia de asistencia técnica y financiación, y de conformidad con sus obligaciones internacionales;

d) Algunos miembros reiteraron que todos los niños reclutados y utilizados por el Ejército de Resistencia del Señor debían ser liberados inmediatamente. Aun reconociendo la importancia de los acuerdos de paz de Juba, algunos miembros del Grupo de Trabajo recalcaron que la liberación de los niños no debía depender de la concertación de un acuerdo de paz. Los miembros del Grupo pusieron de relieve que el progreso del proceso de paz sobre el terreno contribuiría a mejorar la situación de los niños;

e) Había que enviar un mensaje enérgico a los jefes del Ejército de Resistencia del Señor. Se formuló el deseo de una colaboración estrecha entre la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el Enviado Especial para las regiones afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor;

f) Expresaron su preocupación por la presencia de niños entre las unidades de defensa local, que estaban, de hecho, bajo la responsabilidad de las UPDF, y

tomaron constancia de la Ley de las UPDF de 2005, que prohibía reclutar a niños menores de 18 años;

g) Por último, los miembros del Grupo de Trabajo subrayaron que el caso de los niños atrapados en el conflicto armado de Uganda se exponía en el anexo II del informe del Secretario General (S/2006/826); tratarlo de manera apropiada permitiría afianzar el trabajo del Grupo.

41. Asimismo, en esa sesión el Grupo tuvo ocasión de estudiar el informe del Secretario General relativo a Somalia (S/2007/259). La Representante Especial presentó el informe del Secretario General y expuso sus conclusiones principales:

a) La situación de los niños en Somalia continuaba siendo grave y precaria. Entre los delitos cometidos contra los niños se contaban el asesinato y la mutilación, debidos, sobre todo, al fuego cruzado o a la utilización de minas antipersonal; el reclutamiento y el empleo de niños como soldados por los grupos armados; la violencia sexual, y los secuestros;

b) La escasísima presencia de la comunidad internacional sobre el terreno complicaba la comprensión de la situación. El acceso de los encargados de dar protección humanitaria a los niños era un problema grave, sobre todo en las regiones central y meridional, que era donde se producían la mayor parte de los atentados graves contra los derechos de los niños;

c) El reclutamiento y la utilización de niños se habían registrado tanto en las fuerzas armadas del Gobierno Federal de Transición como en los grupos armados afiliados a la Unión de Tribunales Islámicos.

42. Al no haber tenido tiempo suficiente de tomar conocimiento del informe, la Misión Permanente de la República de Somalia no participó en la sesión. No obstante, contribuyó a la labor del Grupo de Trabajo remitiendo ulteriormente unos comentarios por escrito. En sus comentarios, la Misión:

a) Se preguntó por el crédito que merecían algunas informaciones y fuentes mencionadas en el informe e insistió a esos efectos en que había que reforzar la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno;

b) Insistió en que había que restablecer, de manera prioritaria, la seguridad, la ley y el orden en Somalia, sobre todo por medio de la aplicación de su Plan nacional de estabilización y seguridad, y exhortó a la comunidad internacional a que incrementara sus medidas de apoyo en ese ámbito;

c) Subrayó la responsabilidad que tenían los grupos extremistas en la perpetuación de la violencia y la inseguridad en Somalia y la necesidad de que todos esos grupos, sobre todo los restos de la Unión de Tribunales Islámicos, renunciaran a la violencia y se adhirieran a la democracia;

d) Reiteró el compromiso del Gobierno Federal de Transición de velar por el bienestar de los niños y por el disfrute de los derechos humanos por parte de todos, así como por la intensificación del progreso de la reconciliación, mediante la convocatoria de una conferencia nacional de reconciliación en la que pudiera participar todo el mundo.

43. Posteriormente, el Grupo mantuvo un intercambio de pareceres, del que se expondrán los elementos siguientes:

a) Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron positivamente el trabajo constante del grupo de tareas de supervisión y presentación de informes sobre Somalia, y su contribución al informe del Secretario General, en vista de las dificultades que surgían en un entorno en que las condiciones de seguridad habían empeorado, y acogieron positivamente las recomendaciones que figuraban en el informe;

b) El reclutamiento, la utilización y el secuestro de niños por las diferentes partes en el conflicto, incluso por las fuerzas armadas del Gobierno Federal de Transición y los grupos armados vinculados a la Unión de Tribunales Islámicos, que habían proseguido durante el período que abarcaba el informe, se consideraron extremadamente preocupantes;

c) Los miembros del Grupo también expresaron su preocupación por el gran número de niños que habían resultado muertos o mutilados a causa de los combates, de la inseguridad generalizada y de la disponibilidad y utilización de minas antipersonal por las facciones beligerantes. A ese respecto, subrayaron la importancia de que todas las partes en el conflicto respetaran el derecho internacional humanitario, así como los demás principios y normas internacionales aplicables;

d) Algunos miembros se mostraron particularmente preocupados ante la probabilidad de que la situación de los niños se hubiera agravado desde que concluyó el período que abarcaba el informe, debido al recrudecimiento de los combates y las operaciones militares, sobre todo en abril de 2007;

e) La participación del Gobierno Federal de Transición de Somalia, a nivel ministerial, en la conferencia “Libérons les enfants de la guerre”, celebrada en París los días 5 y 6 de febrero de 2007, fue acogida como una señal positiva de su voluntad de proteger a los niños que estuvieran dentro de su jurisdicción en situaciones de conflicto armado;

f) Se exhortó al Gobierno Federal de Transición de Somalia a que ratificara la Convención sobre los Derechos del Niño y pasara a ser parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

g) Se observó que las recomendaciones del Grupo de Trabajo se habían formulando desde un punto de vista en que se preveía que hubiera progresos gracias a la Conferencia y al proceso de reconciliación nacional de Somalia. Había que alentar tal proceso, ya que era determinante para mejorar la protección de los niños.

44. Después del debate, se encargó a los expertos que negociaran un proyecto de recomendaciones del Grupo al Consejo como seguimiento concreto del informe del Secretario General.

45. A continuación, el Sr. Daniel Toole, Director de la Oficina de Programas de Emergencia del UNICEF, presentó la “nota horizontal” del Secretario General e hizo hincapié en tres crisis, la de Côte d’Ivoire, la de Nepal y la del Sudán:

a) En cuanto a Côte d’Ivoire, recordó que en marzo de 2007 se habían firmado en Uagadugú unos acuerdos de paz que, aunque no afectaban directamente a la situación de los niños y a pesar de que éstos siguieran formando parte de las milicias, contribuían mucho a mejorar la situación de los niños de Côte d’Ivoire;

b) Notificó al Grupo el avance positivo de la situación de Nepal: el Gobierno de ese país había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Sin embargo, aún no se había liberado a los niños que se hallaban en las zonas de acantonamiento del PCN (maoísta), sus derechos seguían conculcándose y aún no podían beneficiarse de la asistencia para la reintegración;

c) Con respecto al Sudán, indicó que la situación empeoraba en la parte oriental del país. Las restricciones de acceso habían limitado rigurosamente las actividades de seguimiento y presentación de informes en la región. En Darfur, las condiciones de seguridad se habían agravado. Las milicias Janjaweed, el Movimiento/Ejército de Liberación del Sudán y otros grupos armados habían matado a 36 niños en enero. El Ejército de Resistencia del Señor proseguía sus ataques, muchas de cuyas víctimas eran niños. Mientras que las fuerzas armadas del Sudán continuaban negando la presencia de niños en sus filas, el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés la había reconocido.

46. Por otra parte, el Presidente del Grupo de Trabajo informó a los miembros de éste de que las autoridades del Chad habían ratificado su voluntad de colaborar con el Grupo y estaban dispuestas a permitir que el Grupo hiciera un examen en fecha próxima para el próximo informe del Secretario General sobre la situación de los niños en el conflicto armado del Chad. El Presidente se comprometió a proseguir sus gestiones para convencer a las autoridades de otros países cuya situación se exponía en el anexo II del informe del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados (S/2006/826) de que acogieran favorablemente una posible colaboración con el Grupo de Trabajo en un futuro cercano.

IV. Observaciones finales

47. Después de haber dedicado un primer año a adoptar el conjunto de las decisiones necesarias para su buen funcionamiento, el Grupo de Trabajo se ha dedicado, desde hace un año, con determinación, a lo que deberá constituir el núcleo de su actividad de conformidad con el mandato que le ha encomendado el Consejo de Seguridad: el examen de los informes del Secretario General relativos a situaciones concretas y elaborados con arreglo al mecanismo de seguimiento previsto en la resolución 1612 (2005) y la adopción, a partir de ese examen, de recomendaciones y medidas concretas destinadas a mejorar la protección de los niños en los conflictos armados.

48. A pesar de las dificultades naturales que entraña la implantación de cualquier nuevo mecanismo, el Grupo de Trabajo ha logrado adoptar unas conclusiones sustanciales —de las cuales cabe esperar que ayuden a mejorar progresivamente la situación de los niños sobre el terreno— acerca del conjunto de las situaciones que se han señalado a su atención. Conviene subrayar que el Grupo ha logrado mantener un diálogo constructivo con todos los países afectados, como atestigua la participación activa de éstos en las sesiones del Grupo y la acogida generalmente positiva que han dispensado a las conclusiones de este último.

49. El Grupo de Trabajo debe proseguir su labor, sobre todo con miras a llevar a buen término el examen del conjunto de las situaciones de conflicto en las que las fuerzas o grupos armados reclutan o utilizan niños, de conformidad con el mandato encomendado por el Consejo de Seguridad.

50. La próxima sesión del Grupo de Trabajo marcará, asimismo, una nueva etapa, puesto que el Grupo volverá a analizar algunas situaciones que ya ha examinado una primera vez y con respecto a las cuales había aprobado unas primeras conclusiones. Ofrecerá la ocasión de evaluar el grado de aplicación de sus conclusiones, de determinar sus efectos, de intensificarlas o de idear nuevas fórmulas de acción, si es preciso.

51. Por consiguiente, es demasiado pronto para extraer conclusiones firmes acerca de los efectos que han producido sobre el terreno las labores del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. Los sucesos acaecidos en Côte d'Ivoire, donde la liberación de varios centenares de niños soldados se produjo antes de la firma de los acuerdos de paz; la firma reciente de planes de acción por algunas partes en el Sudán; los compromisos asumidos por varios gobiernos en febrero pasado con ocasión de la conferencia "Libérons les enfants de la guerre" celebrada en París o directamente en el marco de las sesiones del Grupo de Trabajo, constituyen, sin embargo, señales esperanzadoras que deben incitarnos a perseverar en el camino trazado en la resolución 1612 (2005).
